

Inírida, 08 de septiembre de 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA

ELECCIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

OBJETO

La Empresa de Energía del Guainía "La Ceiba" S.A. E.S.P. (EMELCE S.A. E.S.P.) invita a los profesionales y firmas de contadores interesados a postularse para el cargo de Revisor Fiscal Principal y su Suplente, en cumplimiento de lo decidido por la Asamblea General de Accionistas y de conformidad con el Capítulo VIII de los Estatutos Sociales (Escritura Pública No. 267 de 1998, Notaría Única de Inírida, Guainía).

LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y hojas de vida deberán remitirse al correo electrónico ventanillaunica@emelcesa.com o radicarse físicamente en las oficinas de EMELCE S.A. E.S.P., ubicada en el Barrio Primavera Etapa II de la ciudad de Inírida, Guainía, a más tardar el día 11 de septiembre de 2026, hasta las 3:00 p.m.

REQUISITOS DEL CARGO (Artículos 54 y 55 de los Estatutos Sociales)

- Ser contador público titulado, con matrícula profesional vigente.
- Podrá postularse como persona natural o como persona jurídica.
- Si el postulante es persona jurídica, su objeto social debe incluir expresamente el desarrollo de actividades propias de la Contaduría Pública y la Revisoría Fiscal.
- No estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la ley, en especial las señaladas en el artículo 205 del Código de Comercio.
- El candidato podrá postularse de forma individual (solo para el cargo de Principal o de Suplente) o presentar su propuesta conjunta con un candidato a Suplente. La Asamblea General de Accionistas es quien designará finalmente al Revisor Fiscal Principal y a su Suplente, pudiendo combinar candidatos de distintas postulaciones.
- El Suplente reemplazará al Principal en los casos de falta absoluta o temporal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El período para el cual el Revisor Fiscal será elegido es por el término de dos (02) años, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor será fijado por la Asamblea de Socios; los pagos se cancelarán por mensualidades vencidas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Hoja de vida actualizada (persona natural o jurídica, según corresponda).
- Copia de la cédula y de la tarjeta profesional de Contador Público.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Para personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal, y designación de la persona natural que actuará como Principal (y como Suplente, si aplica a su propuesta).
- Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales o estatutarias. Se entenderá prestado dicho juramento con la firma de la propuesta, bajo el principio de buena fe (Art. 83 de la Constitución Política).
- Registro Único Tributario -Rut-
- Acreditar estar afiliado a los sistemas de salud y pensión, para personas naturales.
- Certificación de estar a paz y salvo con las obligaciones parafiscales, para personas jurídicas o asociaciones, según el caso.
- Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Consulta medidas correctivas
- Antecedentes delitos sexuales
- Antecedentes REDAM
- Manifestación de aceptación del cargo en caso de resultar elegido.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme al Parágrafo del Artículo 54 de los Estatutos Sociales, el Revisor Fiscal y su Suplente estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establece la ley, en especial el Artículo 205 del Código de Comercio.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL (Artículo 55 de los Estatutos Sociales)

1. Cerciorarse de que las actividades se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad de acuerdo con las prescripciones de los estatutos y la ley, y a las

- decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de su objeto social.
 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección o la vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
 4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y los libros de actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
 5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
 6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
 7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
 8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
 9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos, y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

Cordialmente,



LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Gerente General

Empresa de Energía del Guainía "La Ceiba" S.A. E.S.P. – EMELCE S.A. E.S.P.